

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

#### Providencia

Señores...

Oviedo, a 19 de junio de 1958.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el recurrente Laureano García Cabezón, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Franco, de 7 de octubre de 1957, por el que se deniega abono de haberes; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto.

Oviedo, fecha ut retro.

Firmados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 19 de junio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

#### Providencia

Señores...

En la ciudad de Oviedo, a 18 de junio de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado el recurso contencioso

administrativo por don Bernabé Alvarez Uría y Fernández Peña, en nombre de Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mieres del día 2 de mayo del año 1958, por el que se desestima el recurso de reposición o anulación del acta levantada el día 6 de febrero por la Inspección Municipal estimando aplicable al recurrente el derecho de tasa por la Inspección de calderas de vapor, motores, etc.; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 18 de junio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

#### Providencia

Señores...

En la ciudad de Oviedo, a 16 de junio de 1958.

Dada cuenta: Unase; se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Vicente Suárez Alvarez, Eugenio López Casielles, Francisco Ruiz Tilve, y María López Casielles, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 23 de mayo del año de 1957, y asimismo contra la denegación tácita de la reposición, por lo que se le deniega la equiparación o asimilación al grupo de técnicos auxiliares; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas per-

sonas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 16 de julio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

#### Providencia

Señores...

Oviedo, a 12 de junio de 1958.

Dada cuenta: Unase; se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por la recurrente Cándida Sánchez Blanco, vecina de Boal, contra acuerdos de 6 de marzo y 5 de abril de 1958, por el que se pide la cantidad de 300 pesetas, como pensionista que es del que fué Inspector Veterinario Municipal, José Mata de Juan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de noviembre de 1956; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a 12 de junio de 1958.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

#### Providencia

Señores...

En la ciudad de Oviedo, a 12 de junio de 1958.

Dada cuenta: Se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, y subsidiariamente de anulación, por el recurrente María Teresa Fernández Jardón, y en su nombre, el Procurador don Luis Alvarez Fernández, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Boal, con fechas 6 de marzo y 5 de abril de 1958, notificado este último a la recurrente el 17 del mismo mes, sobre abono de 300 pesetas que le corresponden a la recurrente como pensionista que es del Médico que fué de A. P. D., don Manuel Pérez Fernández, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de noviembre de 1956; reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 26 de junio de 1958.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciante y perjudicado Maximino Arias Arias, de 38 años, casado, panadero, natural de Escorial y vecino que fué de Talavera de la Reina y de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de septiembre próximo a las 10 horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de

asistir al acto de juicio de faltas en el que es perjudicado y denunciante, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y art. 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación, por subasta, de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. de Moreda a Santibáñez, en Aller, 133.675,21 pesetas.

C. V. de Casanueva a Boo, en Aller, 68.803,42 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes: C. V. de Moreda a Santibáñez, tres meses.

C. V. de Casanueva a Boo, tres meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D. ...., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de ....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra .....

Lugar .....

Presupuesto .....

Total .....

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 23 de agosto de 1958.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Servicio de Catastro de la riqueza rústica

###### Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Vegadeo, que esta Jefatura ha acordado, con fecha de hoy, la relación de valores unitarios definitivos de las tierras de dicho término (los cuales se relacionan a continuación) y contra la que podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El cultivo, clase, tipo por hectárea, superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

Huerta, única, 1.491, 27-60-55.

Cereal, primera, 1.237, 65-89-85.

Idem, segunda, 825, 319-82-45.

Idem, tercera, 660, 484-83-85.

Idem, cuarta, 413, 201-41-10.

Idem, quinta, 248, 15-56-75.

Pradera, primera, 1.376, 31-28-70.

Idem, segunda, 773, 143-83-50.

Idem, tercera, 371, 311-83-53.

Pastizal, primera, 137, 77-55-75.

Idem, segunda, 101, 264-79-23.

Era, única, 825, 80-15.

Frutales, única, 1.259, 16-27-65.

Pinar, primera, 684, 260-00-93.

Idem, segunda, 472, 569-20-05.

Idem, tercera, 258, 1179-24-50.

Robledal, única, 254, 94-87-65.

Eucaliptal, primera, 868, 25-20.

Idem, segunda, 622, 4-46-75.

Idem, tercera, 457, 14-20-45.

Castañal = a Robles, única, 304, 58-66-10.

Arboles de Ribera, primera, 757, 7-28-05.

Idem, segunda, 430, 63-88-60.

Monte Bajo, única, 84, 437-80-59.

Leñas Bajas, 1.ª, 38, 58-24-50.

Idem, 2.ª, 19, 2162-85-55.

Pinos en consorcio con el P. F. E. (Re población):

Leñas Bajas, 2.ª, 19, 887-48-30.

Pinos en consorcio:

Leñas Bajas, 2.ª, 19, 311-33-50.

Erial a pastos, única, 20, 59-55.

Oviedo, 18 de agosto de 1958.—

El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Andrés Domínguez Cofán y Compañía, S. L., en solicitud de autorización para adicionar a su industria de reparación de maquinaria agrícola, la instalación de un cubilote para fundición de hierro,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

##### Ha resuelto:

Autorizar a Andrés Domínguez Cofán y Compañía, S. L., para adicionar a su industria de reparación de maquinaria agrícola, en Gijón, la instalación de un cubilote para fundición de hierro, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en mar-

cha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Esta autorización se condiciona para usos propios.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Andrés Domínguez Cofán y Compañía, S. L. — Plaza S. Miguel, 6.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 25 toneladas año de piezas para repuestos de maquinaria agrícola.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Viroterm Asturias, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de materiales para la construcción,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiem-

bre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a Viroterm Asturias, Sociedad Anónima, para ampliar su industria de fabricación de materiales para la construcción, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, a 18 de agosto de 1958.—  
El Ingeniero Jefe.

Viroterm Asturias, S. A.—El Pisón, Somió.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 150.000 unidades.

Con la ampliación no altera.

La presente autorización no altera sensiblemente la capacidad de producción de la industria, ni, por tanto, el consumo de primeras materias.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Ramón Rodríguez Fernández, en solicitud de autorización para efectuar la instalación de una industria de reparación de vagones de ferrocarril de vía estrecha, en Grado,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a don Angel Ramón Rodríguez Fernández, para efectuar la instalación de una industria de reparación de vagones de ferrocarril de vía estrecha, en Grado de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime

del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Como primeras materias empleará únicamente las que facilite la Compañía del Ferrocarril Vasco Asturiano.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, a 20 de agosto de 1958.—  
El Ingeniero Jefe

Sr. D. Angel Ramón Rodríguez Fernández.—Toreno, 5.—Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparación de vagones de ferrocarril de vía estrecha del Ferrocarril Vasco Asturiano.

Como primeras materias empleará únicamente las que le facilite dicha Compañía.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

#### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Pola de Laviana y Ordaliego, de Tirana, por D. Francisco Alonso Cambor, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen per-

tinientes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Laviana, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

La Foz de Caso-Pola de Laviana-Oviedo, de don Manuel Menéndez Menéndez.

Oviedo, 14 de agosto de 1954.—  
El Ingeniero Jefe.

—:—

#### Carreteras -- Concesiones Concejo de Avilés

#### Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., presenta un proyecto titulado: "Variante de la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas", entre los Kilómetros 0,760 al 1,450.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo, dentro del mismo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Avilés.

Oviedo, 5 de agosto de 1958.—  
El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

#### Anuncio

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria agrícola con destino a la Granja Escuela de la Rasa de Luces, Colunga. Plazo, quince días publicación anuncio en "Boletín Oficial del Estado". Pliegos de condiciones en Secretaría Provincial de la Casa Sindical, Plaza Gran Vía. Oviedo.

Oviedo, 21 de agosto de 1958.—  
El Delegado Provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE OVIEDO

## Anuncio

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 7 de los corrientes, la imposición de Contribuciones Especiales con motivo del Proyecto relativo a la renovación y ensanche de aceras e instalación de canaleta y columnas para el alumbrado, en la calle Palacio Valdés, de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 21 de agosto de 1958.—  
El Alcalde Presidente.

## DE PROAZA

A efectos de ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de transferencia de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto.

Proaza, 19 de agosto de 1958.—  
El Alcalde.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA N.º 61  
OVIEDO

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1958, que en el juicio de Revisiones celebrado por la expresada en el año en curso fueron declarados prófugos, con expresión del número de alistamiento, nombres y apellidos, nombres de los padres y naturaleza:

(Continuación)

48, Angel Alvarez Menéndez, de Florentino y Josefa, de Mieres.  
49, Rafael Alvarez Menéndez, de Rafael y Concepción, de Mieres.  
52, Francisco Alvarez Pérez, de Claudio y Hortensia, de Mieres.

55, Aurelio Alvarez Riera, de Aurelio y Encaración, de Mieres.  
60, Manuel Alvarez Zapico, de Manuel y Sira, de Mieres.  
62, Alberto Allande García, de Marcelina, de Mieres.  
63, Germán Andrés Sanjuan, de Germán y Emilia, de Mieres.  
67, Florentino Andura Fidalgo, de Gabriel y Dolores, de Mieres.  
70, Amador Argüelles Blanco, de Jesús y Estrella, de Mieres.  
71, Ursino Argüelles Fernández, de Ursino y Celia, de Mieres.  
72, Gaspar Argüelles Hevia, de Gaspar y Constantina, de Mieres.  
77, Estebán Armengol Boneche, de Estebán y María, de Mieres.  
78, Francisco Arques Presdes Pando, de Conrado y Pilar, de Mieres.  
85, Carlos Barragan Lozano, de Antonio y Benita, de Mieres.  
90, Roberto Blanco González, de Alfredo y Regina, de Mieres.  
109, José Coto del Castro, de Luis y María Concepción, de Mieres.  
113, José Cuesta Alfayate, de Aurora, de Mieres.  
114, José Cuesta Fuego, de José y Olvido, de Mieres.  
119, José Delgado García, de José y Felicidad, de Mieres.  
126, José Díaz García, de Avelino y María, de Mieres.  
128, Nicolás Díaz Garrido, de Marcelino y Amalia, de Mieres.  
135, Luis Díaz Santervas, de José y Leoncia, de Mieres.  
136, Ricardo Díaz Tuñón, de Ricardo y María, de Mieres.  
137, Luis Díaz Vázquez, de José y Leoncia, de Mieres.  
139, Benedicto Díaz González, de Lorenzo y Generosa, de Mieres.  
146, Bernardino Estevez Llanez, de Luis y Caridad, de Mieres.  
147, Jesús Estrada Alvarez, de José y Laudelina, de Mieres.  
150, Adolfo Estrada Vázquez, de María, de Mieres.  
152, Celestino Evans, de Mieres.  
154, Alberto Farpón García, de José y Enedina, de Mieres.  
158, Alfredo Fernández Alvarez, de Alfredo y Aurora, de Mieres.  
160, Marcelino Fernández Alvarez, de David y Anselma, de Sueros.  
163, Domingo Fernández Beloso, de Domingo y María, de Mieres.  
170, Antonio Fernández Díaz, de Ataulfo y Florentina, de Mieres.  
171, Reinerio Fernández Díaz, de Mieres.  
173, Juan Fernández Domínguez, de Gregorio y Gregoria, de Mieres.  
174, Raul Fernández Donate, de Cosme y Victoria, de Mieres.  
175, José Fernández Escobar, de Constantino y María, de Mieres.  
178, José Fernández Fanjul, de Sagrario, de Mieres.

179, Angel Fernández Fernández, de Angel y Filomena, de Mieres.  
191, Oscar Fernández Fernández, de Constantino y Consuelo de Mieres.  
194, Benjamín Fernández Fueyos, de Celso y Manuela, de Mieres.  
197, Raul Fernández García, de Ramiro y Benjamina, de Mieres.  
203, Onofre Fernández González, de Onofre y Trinidad, de Mieres.  
208, Laudelino Fernández León, de Manuel y Carmen, de Mieres.  
211, Manuel Fernández Losa, de Manuel y María, de Mieres.  
227, Luciano Fernández Curiel, de Luciano y Josefa, de Mieres.  
228, José Fernández Valdés, de Julio y Josefa, de Mieres.  
229, Sandalio Fernández Vázquez, de Juan y María, de Mieres.  
230, Domingo Fernández Velázquez, de Domingo y Severina, de Mieres.  
231, Ramón Fernández Villa, de Ramón y Carmela, de Mieres.  
236, Benjamín de la Fuente Vázquez, de Jesús y Sagrario, de Mieres.  
244, Angel García, de Candelaria, de Mieres.  
245, Cándido García, de Gumerindo y Veneranda, de Mieres.  
246, José García, de Laura, de Mieres.  
247, Manuel García, de Celsa, de Mieres.  
255, Emiliano García Baez, de Cristóbal y Aurora, de Mieres.  
259, José García Díaz, de Primitivo y María, de Mieres.  
260, Celso García Fernández, de Avelino y Lucita, de Mieres.  
268, José García González, de José y Avelina, de Mieres.  
272, Ricardo García Iglesias, de Laudino y Matilde, de Mieres.  
276, Manuel García Menéndez, de Benjamín y Ursula, de Mieres.  
277, Salvador García Menéndez, de Salvador y Concepción, de Mieres.  
278, Rafael García Moro, de Valvina, de Mieres.  
279, Agustín García Muñiz, de José y Celestina, de Mieres.  
284, Ricardo García Suárez, de de Pedro y Rita, de Mieres.  
293, Asensio González Alvarez, de Leonardo y Carmen, de Mieres.  
296, José González Alvarez, de Ramiro y Argentina, de Mieres.  
307, Juan González Fernández, de Ricardo y Felicidad, de Mieres.  
311, Eliazar González García, de Manuel y Adelina, de Mieres.  
312, Florentino González García, de Florentino e Isabel, de Mieres.  
314, José González García, de Florentino e Isabel, de Mieres.  
315, Francisco González González, de Francisco y Nieves, de Mieres.

325, Arturo Gonzalez Sánchez, de Arturo y Josefa, de Mieres.  
327, José González Viejo, de José y Aquilina, de Mieres.  
328, Julio González Villa, de Emilio y Julia, de Mieres.  
331, Joaquín Gutiérrez Alvarez, de Joaquín y María Sabina, de Mieres.  
336, José Gutiérrez González, de Rogelio y Joaquina, de Mieres.  
339, José Hernández Sasasua, de Miguel y Piedad, de Mieres.  
340, Agustín Hevia Díaz, de Niccanor y Cristina, de Mieres.  
341, José Díaz Fernández, de Jesús y Sagrario, de Mieres.  
345, Alfonso Iglesias, de Sara, de Mieres.  
365, Luis López Cañal, de Manuel y Modesta, de Mieres.  
377, Juan López Quesada, de Domingo y María, de Mieres.  
392, Angel del Llano Rodríguez, de Avelino y Ana, de Mieres.  
396, Manuel Magdalena García, de Juan y Concepción, de Mieres.  
410, Manuel Martínez Alvarez, de Manuel y María, de Mieres.  
413, José Martínez Campos, de Encarnación, de Mieres.  
414, Iván Martínez de la Fuente, de Guillermo y Ramona, de Mieres.  
415, Modesto Martínez del Río, de Modesto y María, de Mieres.  
420, Tomás Martínez Fernández, de Fermín y Dorotea, de Mieres.  
424, José Martínez González, de José Antonio y Piedad, de Mieres.  
425, Benjamín Martínez Llaneza, de Mariano y María Teresa, de Mieres.  
427, Angel Martínez Rodríguez, de Casimiro y Carmen, de Mieres.  
438, Manuel Menéndez Martínez, de José y María, de Mieres.  
439, Matías Menéndez Ordóñez, de Martín y Estrella, de Mieres.  
440, Javier Menéndez Rodríguez, de Juan y Nieves, de Mieres.  
451, José Montesin de Gregorio, de José y Santa, de Mieres.  
453, José Moral Velasco, de José y Hortensia, de Mieres.  
458, Alberto Muñiz Cienfuegos, de Alberto y Josefa, de Mieres.  
467, Manuel Oviaño Losa, de Manuel y Bienvenida, de Mieres.  
480, Alejandro Pastor García, de Alejandro y Trinidad, de Mieres.  
481, Julio Pai Suárez, de Abelardo y Josefa, de Mieres.  
484, Aristóteles Pereda de la Fuente, de Andrés y Rafaela, de Mieres.  
486, Olegario Pereda García, de Belarmino y Maximina, de Mieres.  
487, Marcelino Pérez Alvarez, de Rufino y Emilia, de Mieres.  
493, Dimás Pérez Velasco, de Francisco y Maruja, de Mieres.

(Continuará)

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial